

Indicaciones para la entrega de colchones a los damnificados del Huracán Oscar

colchones

Se informa a la población las indicaciones para la entrega de colchones a los damnificados del Huracán Oscar.

1. Los trabajadores sociales son los encargados de certificar los daños de los bienes de uso del hogar a partir del anexo de la resolución (caracterización socioeconómica donde se tipifican los medios afectados).
2. A partir de la disponibilidad de colchones existentes en el territorio la dirección de trabajo propone al Consejo de Defensa Municipal (CDM) el orden de prioridad para la entrega del colchón y presenta una fundamentación de cada caso teniendo como base el estudio socioeconómico realizado previamente.
3. Una vez que el CDM aprueba los casos a beneficiar emite un acuerdo para cada beneficiado donde se define si es donado o comprado. En caso de ser comprado informa el valor del colchón, y el total a pagar con la bonificación del 50 por ciento indicado.
4. Este órgano emite copia de los acuerdos en un plazo de 24 horas a la oficina de trámites, quien a través del presidente de la zona de defensa convoca a los beneficiarios para realizar la declaración y certificado de la forma de pago para el colchón.
5. Si el beneficiario decide pagar en efectivo, con el acuerdo del CDM pasa a la tienda y compra el colchón; si el beneficiario decide pagar por crédito es atendido en la mesa del banco para este trámite, se evalúa y presenta al comité de crédito de su sucursal realizando en un periodo de 24 horas la aprobación del crédito, una vez aprobado se entrega al beneficiario con el acuerdo del CDM y este va a la tienda a efectuar la compra; si no es posible asumir ninguna de las formas anteriores será evaluado por el representante de trabajo y propuesto al consejo de dirección de ese organismo asumir el pago por la asistencia social, quien se reúne diariamente y aprueba en 24 horas las propuestas, una vez aprobado el beneficiario con el acuerdo de trabajo y el del CDM va a la tienda de comercio y adquiere su colchón.
6. La tienda de comercio confecciona para cada caso atendido un expediente que contiene cada acuerdo aprobado, el modo de pago y la factura que certifica lo pagado y su bonificación.
7. Comercio y Finanzas aseguran el control y conciliación regular de este procedimiento, así como las garantías de las bonificaciones a descontar para evitar pagos pendientes por el presupuesto del

estado.

Firman la presente información Alis Azahares Torreblanca, Gobernadora y Donna Baños Guerra, Jefa del Subgrupo Global.

Referencia